

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DEL MUNICIPIO DE DURANGO

Acta de la Sesión Pública Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebrada el día 16 (dieciséis) de noviembre de 2007 (dos mil siete), en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, en punto de las 13:29 horas, presidida por el C. C.P. JORGE HERRERA CALDERA, Presidente Municipal; con la asistencia de los CC. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; YOLANDA DE LA TORRE VALDEZ, Síndico Municipal; ARTURO YÁÑEZ CUELLAR, Primer Regidor; FELIPE DE JESUS GARZA GONZALEZ, Segundo Regidor; SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR, Tercer Regidor; JOSÉ ROBERTO ARREOLA ARREOLA, Cuarto Regidor; CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, Quinto Regidor; BERNARDA PÉREZ MORENO, Sexto Regidor; JOSÉ LUIS CISNEROS PÉREZ, Séptimo Regidor; IVETTE KARINA PALENCIA MEZA, Octavo Regidor; ARTURO KAMPFNER DIAZ, Noveno Regidor; MIGUEL ANGEL OLVERA ESCALERA, Décimo Regidor; BERNARDO LOERA CARRILLO, Décimo Primer Regidor; JOSÉ LUIS AMARO VALLES, Décimo Tercer Regidor; GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ, Décimo Cuarto Regidor; OSCAR CHÁVEZ CHÁVEZ, Décimo Quinto Regidor; ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE, Décimo Sexto Regidor; MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS, Décimo Séptimo Regidor. Con la inasistencia injustificada del C. Regidor RENÉ HERNANDEZ GUERRERO, Décimo Segundo Regidor. I.- LISTA DE ASISTENTES Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. Después de haber nombrado lista de asistencia el C. PROFR. JAIME FERNÁNDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; declara el quórum legal para celebrar la sesión. En seguida en uso de la palabra el C. C.P. JORGE HERRERA CALDERA, Presidente Municipal dice lo siguiente: "...Tratándose ésta de una sesión extraordinaria, y con base a lo establecido en el artículo 29 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, solo se tratará el asunto motivo de la reunión. ORDEN DEL DIA. PUNTO UNO.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE HACIENDA PROTECCION Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL QUE APRUEBA LA INICIATIVA DE ALCANCE QUE CONTIENE LA ADICION DE UN PARRAFO AL ARTICULO 131 DE LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE DURANGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008. En seguida en uso de la palabra la C. Síndico Municipal YOLANDA DE LA TORRE VALDEZ da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y análisis, la propuesta presentada por los integrantes de la Comisión de Protección Civil, referente a un alcance a la iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal del año 2008. En cumplimiento a lo establecido por la fracción I, inciso

C), del Artículo 27; fracción VII, inciso B), de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, Artículo 46 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, así como por la fracción I del Artículo 82 y la fracción I del artículo 88, del Reglamento del Ayuntamiento, se emite dictamen en base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que en Sesión Pública Ordinaria de fecha 26 de octubre de 2007, el Ayuntamiento en Pleno, aprueba por unanimidad los ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal 2008, enviándose para tal efecto, la iniciativa correspondiente al Honorable Congreso del Estado. SEGUNDO.- Que se recibió propuesta de por la Comisión de Protección Civil del Honorable Ayuntamiento, en la cual se contempla, someter a la consideración del Honorable Cuerpo Colegiado, el presentar una iniciativa de alcance, a la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2008, la cual, se refiere básicamente, a la adición de un párrafo al artículo 131, de la citada ley, que consiste en aplicación de una aportación voluntaria de un porcentaje del salario mínimo general vigente en la zona, para ser destinado al fortalecimiento del equipo e infraestructura de la Dirección Municipal de Protección Civil. TERCERO.- Que una vez analizada la propuesta a que se hace referencia en el considerando anterior, se solicitó a la Dirección Municipal de la Administración y Finanzas su opinión al respecto, emitiendo un criterio favorable a la adición planteada, toda vez, que dicha aportación, tendrá como finalidad, el fortalecer un área de la administración pública municipal vulnerable, y con mayor presencia social en el Municipio, dada su capacidad de respuesta para hacer frente en contingentes y siniestros en ayuda a la población. CUARTO.- La Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, en su artículo 27, inciso D), fracción I, establece como atribución de los Ayuntamientos: "Aprobar su presupuesto anual de ingresos y someterlo oportunamente, para su aprobación, al Congreso del Estado". Por su parte, el Artículo 134 de la normatividad citada, dispone que: "Los Ayuntamientos deberán presentar anualmente al Congreso del Estado, y a más tardar el último día de octubre, para su examen y aprobación, sus proyectos de presupuesto anual de ingresos del año siguiente. De la misma manera, que los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a la Legislatura las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras, y las tablas y valores unitarios de suelo y construcciones, que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria". QUINTO.- Uno de los objetivos principales que tiene el gobierno municipal de Durango, es el de proteger a su población ante posibles desastres por causas humanas o naturales, y desarrollar una cultura de solidaridad, cooperación, y unión de esfuerzos, de los sectores público, social y privado, para enfrentar estas contingencias. SEXTO.- Es fundamental establecer una estrategia de fondo para proteger con todo los medios disponibles, tanto la vida, la integridad, y los bienes de los individuos, así como sus propiedades, los servicios y el patrimonio público o privado, ante la amenaza o eventualidad de desastres naturales o humanos que amenacen o lesionen a la comunidad del municipio de Durango; por ello, en la presente iniciativa de resolutive, proponemos un alcance a la iniciativa de la Ley de Ingresos para el Municipio de Durango para el

ejercicio fiscal 2008, cuyo objetivo es el de adicionar un segundo párrafo al Artículo 131, con la finalidad de que los contribuyentes del impuesto predial, al realizar su pago correspondiente, puedan hacer una aportación voluntaria, equivalente al 25 por ciento de un día de salario mínimo vigente en la zona económica a la que corresponde el municipio de Durango; y que los recursos que se logren obtener por este concepto, sean invertidos, íntegramente en el fortalecimiento de la infraestructura y equipamiento de la Dirección Municipal de Protección Civil. SÉPTIMO.- Para el gobierno municipal de Durango, la transparencia y la rendición de cuentas en el ejercicio de los recursos ingresados y su aplicación, es un criterio básico a seguir; por ello, y dado que la recaudación y en general el manejo de la Hacienda Municipal, corresponde a la tesorería municipal o su equivalente, de conformidad a lo establecido por el Artículo 17 de la Ley de Hacienda para el Municipio del Estado de Durango; la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, deberá entregar un informe anual pormenorizado sobre los ingresos obtenidos y su destino; es decir esta legalmente obligada, a enterar lo relativo a los montos obtenidos por las aportaciones voluntarias a que se refiere el considerando anterior, así como de su destino. Por lo anteriormente expuesto nos permitimos someter a la consideración de este H. Cuerpo Colegiado el siguiente: PROYECTO DE RESOLUTIVO “El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se adiciona un párrafo al artículo 131 de la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Durango, correspondiente al ejercicio fiscal 2008, para quedar de la siguiente manera: ARTICULO 131.- El objeto de este capítulo serán los propios donativos, aportaciones y subsidios que de buena voluntad aporten al Municipio de Durango. “En el caso de los contribuyentes del impuesto predial, se establece una aportación voluntaria anual, equivalente al 25% de un día de salario mínimo de la zona económica a que corresponda el municipio de Durango. Los recursos económicos obtenidos, se aplicarán en el fortalecimiento del equipo y la infraestructura del área municipal de protección civil. Del ingreso obtenido por este concepto y la aplicación del mismo, se deberá de informar anualmente al H. Ayuntamiento”. SEGUNDO.- Se faculta al C. C.P. Jorge Herrera Caldera, Presidente Constitucional del Municipio de Durango, para que elabore la iniciativa de alcance correspondiente, remitiéndola en su oportunidad y para el trámite parlamentario correspondiente, a la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado. TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: En votación nominal se aprueba por unanimidad. No habiendo otro asunto que tratar se termina esta sesión siendo las 13:35 horas de la fecha al inicio señalada. Los que en ella intervienen dan Fe -----

JORGE HERRERA CALDERA

Presidente Municipal

JAIME FERNANDEZ SARACHO

Secretario Municipal y del Ayuntamiento

YOLANDA DE LA TORRE VALDEZ

Síndico Municipal

ARTURO YÁÑEZ CUELLAR

Primer Regidor

FELIPE DE JESUS GARZA GONZALEZ

Segundo Regidor

SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR

Tercer Regidor

JOSÉ ROBERTO ARREOLA ARREOLA

Cuarto Regidor

CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA

Quinto Regidor

BERNARDA PEREZ MORENO

Sexto Regidor

JOSÉ LUIS CISNEROS PÉREZ

Séptimo Regidor

IVETTE KARINA PALENCIA MEZA

Octavo Regidor

ARTURO KAMPFNER DIAZ

Noveno Regidor

MIGUEL ANGEL OLVERA ESCALERA

Décimo Regidor

BERNARDO LOERA CARRILLO

Décimo Primer Regidor

JOSÉ LUIS AMARO VALLES

Décimo Tercer Regidor

GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ

Décimo Cuarto Regidor

OSCAR CHÁVEZ CHÁVEZ

Décimo Quinto Regidor

ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE

Décimo Sexto Regidor

MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS

Décimo Séptimo Regidor.
